

CONVOCATORIA

PARA LA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LA COMUNIDAD DESIGNADO POR LOS GREMIOS DEL SECTOR PRODUCTIVO EN LA JUNTA DIRECTIVA DE LA E.S.E HOSPITAL JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ DEL MUNICIPIO DE MOCOA

CONSIDERACIONES:

Primero: Que durante la vigencia 2020, se aprobó el cronograma para el proceso de elección del representante de los gremios de la producción ante la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital José María Hernández, del municipio de Mocoa, el cual fue aprobado por las entidades involucradas, sin embargo cumplidas las fechas de la convocatoria no se obtuvo ninguna postulación para el cargo, por lo que el día 27 de octubre de 2020, se declaró desierta.

Segundo: Que dada la competencia de la E.S.E. Hospital José María Hernández, del municipio de Mocoa y de acuerdo a la solicitud para la vigencia 2021, se procede a establecer un nuevo cronograma para el proceso de elección del representante de los gremios de la producción del área de influencia.

Tercero: Que, el numeral 3 del artículo 7 del Decreto 1876 de 1994 en concordancia con el numeral 3 del artículo 2.5.3.8.4.2.3 de la decreto 780 de 2016, los cuales señalan que el segundo representante de la comunidad que conformará las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado será designado por los gremios de la producción del área de influencia de esta última; siendo la convocatoria efectuada por la Cámara de Comercio que exista en la jurisdicción respectiva, previa solicitud de la Dirección de Salud para coordinar la organización de la elección.

Cuarto: Que, la normatividad no establece expresamente que se entiende por gremios de producción, sin embargo la Superintendencia Nacional de Salud en concepto con radicado 8000-1-471488 del 2 de julio de 2009 define: *"Con relación a los participantes de la comunidad, la norma precisa, que uno debe ser elegido por los gremios de la producción del área de influencia de la ESE; entendiendo como gremios de producción aquellas asociaciones que aglutinan a personas dedicadas a una misma actividad comercial, industrial, agrícola, ganadera y pesquera que se encuentren debidamente constituidas y pueden acreditar el carácter"*

Quinta: En el mismo sentido, el Consejo de Estado en sentencia 11001-03-28-000-2007-00020-00(00020), sección quinta del 20 de septiembre de 2007, define: *"pese a no estar definido por la ley el concepto "gremio", se ha entendido comúnmente por tal, la entidad que agrupa a un determinado sector productivo o profesional o social que persigue la satisfacción de unos intereses concretos en beneficio de los miembros del sector que agrupan (...) Puede afirmarse que los gremios son una especie del género de entidades sin ánimo de lucro, (...)".*

Sexta: Que, en virtud de los conceptos citados y por tener el Hospital José María Hernández E.S.E., cobertura municipal en Mocoa (P), los gremios que aglutinan a personas dedicadas a una misma actividad comercial, industrial, agrícola, ganadera y pesquera deben igualmente ser de cobertura municipal.

De conformidad con lo expuesto,

LA CÁMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO,

CONVOCA:

PRIMERO: A los gremios del sector productivo del Municipio de Mocoa, para que dentro de las fechas establecidas en la presente convocatoria, radiquen vía correo electrónico a las direcciones mocoa@ccputumayo.org.co o correspondencia@ccputumayo.org.co; oficio de postulación, hoja de vida y requisitos ante la Cámara de Comercio del Putumayo.

SEGUNDO: Se establece como cronograma para el proceso de elección del representante de la comunidad designado por los gremios del sector productivo en la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital José María Hernández, el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la CONVOCATORIA y BASE DE DATOS de los GREMIOS DE LA PRODUCCIÓN que estarían habilitados para efectuar la respectiva elección	9 de junio de 2021	Página Web de la Cámara de Comercio del Putumayo www.ccputumayo.org.co Página Web de la Secretaria de Salud del Putumayo, www.saludputumayo.gov.co/ Página Web de la E.S.E. Hospital José María Hernández www.esehospitalmocoa.gov.co/
Plazo para presentar observaciones de inclusión y/o exclusión de GREMIOS DE LA PRODUCCIÓN que estarían habilitados para efectuar la respectiva elección	A partir del 9 de junio de 2021 hasta el 11 de junio de 2021	Vía correo electrónico a las direcciones: mocoa@ccputumayo.org.co correspondencia@ccputumayo.org.co
Respuestas a las observaciones de inclusión y/o exclusión de GREMIOS DE LA PRODUCCIÓN que estarían habilitados para efectuar la respectiva elección, por parte de la Cámara de Comercio del Putumayo.	15 al 18 de junio de 2021.	A la dirección de correo electrónico aportada por cada postulante para el presente proceso o a la dirección que aparezca registrada en el certificado de existencia y representación legal.
Postulación y Recepción de hojas de vida junto con requisitos para el cumplimiento de requisitos habilitantes.	21 al 25 de junio de 2021	Vía correo electrónico a las direcciones: correspondencia@ccputumayo.org.co mocoa@ccputumayo.org.co
VERIFICACIÓN de hojas de vida para el cumplimiento de requisitos habilitantes.	28 al 30 de junio de 2021	Cámara de Comercio del Putumayo

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación listado hojas de vida habilitadas.	1 de julio de 2021	Página Web de la Cámara de Comercio del Putumayo www.ccputumayo.org.co Página Web de la Secretaría de Salud del Putumayo, www.saludputumayo.gov.co/ Página Web de la E.S.E Hospital José María Hernández www.esehospitalmocoa.gov.co/
Periodo subsanación de requisitos de las Hojas de Vida no habilitadas.	2 de julio de 2021	Vía correo electrónico a las direcciones: correspondencia@ccputumayo.org.co mocoa@ccputumayo.org.co
Respuestas a las subsanaciones por parte de la Cámara de Comercio del Putumayo.	6 al 7 de julio de 2021.	A la dirección de correo electrónico aportada por cada postulante para el presente proceso o a la dirección que aparezca registrada en el certificado de existencia y representación legal.
Publicación de resultados finales: listado hojas de vida habilitadas definitivas.	8 de julio de 2021	Página Web de la Cámara de Comercio del Putumayo www.ccputumayo.org.co Página Web de la Secretaría de Salud del Putumayo, www.saludputumayo.gov.co/ Página Web de la E.S.E. Hospital José María Hernández www.esehospitalmocoa.gov.co/
Exposición de Propuestas de los candidatos.	14 de julio de 2021	Cámara de Comercio del Putumayo: Sede Seccional Piedemonte Amazónico, Mocoa, dirección Carrera 9 12B 37, en el horario de 2:00 p.m. a 5:30 p.m., en cumplimiento de las medidas preventivas y de mitigación para reducir la exposición y contagio del COVID-19.
Elección del Representante de la comunidad designado por los gremios del sector productivo en la Junta Directiva del Hospital José María Hernández E.S.E.	15 de julio de 2021	Cámara de Comercio del Putumayo: Sede Seccional Piedemonte Amazónico, Mocoa, dirección Carrera 9 12B 37, en el horario de 7:30 a.m. a 5:30 p.m., en cumplimiento de las medidas preventivas y de mitigación para reducir la exposición y contagio del COVID-19.

TERCERO: Solo podrán postularse al cargo las personas que sean representantes legales de los respectivos gremios o las personas designadas por estos, que reúnan los requisitos establecidos en

el artículo 8° del decreto 1876 de 1994 en concordancia con el artículo 2.5.3.8.4.2.4 del decreto 780 de 2016, para ser miembros de la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital José María Hernández.

Ningún ciudadano podrá postularse a nombre propio sin el respaldo de un gremio de producción de cobertura municipal.

Requisitos, los representantes de la comunidad deben:

- A. Estar vinculados y cumplir funciones específicas de salud en un comité de usuarios de servicios de salud.
- B. No hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la ley.

Adicionalmente deberán:

- Presentar comunicación suscrita por el representante legal del gremio correspondiente; en la que se indique nombre y apellidos del postulado, documento y número de identificación, nombre de la entidad gremial que representa, NIT de la entidad gremial y la manifestación expresa de que su postulación la hace en representación de la comunidad por los gremios de producción.
- La entidad gremial deberá tener su inscripción en Cámara de Comercio activa y renovada para la vigencia 2021.
- Presentar Hoja de vida con los soportes correspondientes a lo declarado en ella.
- Certificado de existencia y representación legal de la entidad gremial que hace la postulación.

Parágrafo: En el caso del literal "A" deberá certificarse por el órgano encargado, en el caso de literal "B" deberá declararse bajo la gravedad de juramento. Estos requisitos deberán ser enviados a la Cámara de Comercio del Putumayo, vía correo electrónico o físico, acorde a lo establecido en el cronograma.

CUARTO: PROCEDIMIENTO - Una vez enviadas las hojas de vida por el aspirante a miembro de Junta Directiva, la Cámara de Comercio del Putumayo procederá, dentro del término establecido en el cronograma de la convocatoria, a revisar las hojas de vida de los postulantes, a fin de fijar el listado definitivo, verificando que los candidatos cumplan los requisitos establecidos en el artículo tercero de la presente convocatoria.

La Cámara de Comercio del Putumayo, podrá solicitar aclaraciones, para que, en los términos del cronograma establecido, previa revisión, realicen los requerimientos tendientes para subsanar requisitos de quienes no cumplan, y enlistar las hojas de vida que cumplen finalmente con requisitos.

El listado definitivo se comunicará a través de la Página Web de la Cámara de Comercio del Putumayo, Secretaría de Salud del Putumayo y la E.S.E. Hospital José María Hernández.

ARTÍCULO QUINTO: La elección del Representante de la comunidad designado por los gremios del sector productivo, del área de influencia, en la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital José María Hernández., se llevará a cabo el día 20 de noviembre en el auditorio del primer piso de la Seccional Piedemonte Amazónico de la Cámara de Comercio del Putumayo, dirección Carrera 9 12B 37, en el horario de 7:30 a.m. a 5:30 p.m., en cumplimiento de las medidas preventivas y de mitigación para reducir la exposición y contagio del COVID-19.

ARTÍCULO SEXTO: La persona que vaya a ejercer el derecho al voto, deberá acreditar la calidad de representante legal de la persona jurídica a nombre de la cual asista, o allegar poder otorgado por el representante legal que contenga presentación personal ante Notario, con el propósito de que los postulados expongan los motivos por los cuales considera debe ser elegido como representante de los gremios de producción y a continuación se adelantará deliberación entre los diferentes postulados. Finalizado el espacio de deliberación se procede a adelantar la votación.

Solo podrán votar los representantes legales de las entidades gremiales o sus delegados debidamente autorizados por poder especial; y lo deberán hacer en la forma, fecha y hora establecida en el cronograma emitido por la Cámara de Comercio del Putumayo.

Un representante de varios gremios, tendrá derecho a votar igual número de veces al de los gremios que representa.

En el sitio de la reunión de la selección se dispondrá de una urna para adelantar votación y elección.

La votación será en presencia de los funcionarios de Cámara de Comercio del Putumayo, delegados de la Secretaría Departamental de Salud del Putumayo y, de ser posible, con delegados de la Personería Municipal del Putumayo, delegados de veedores de Salud del Área de Influencia del Hospital José María Hernández E.S.E.

La Cámara de Comercio del Putumayo, invitará a los delegados de la Procuraduría General de Nación, Personería del municipio de Mocoa y de las Veedurías.

Podrán ejercer su derecho al voto, los representantes, apoderados o delegados (autorizados debidamente) de las entidades habilitadas que pertenezcan a un gremio de la producción que concurren el día de elección.

En caso de empate se efectuará una segunda votación únicamente entre los dos candidatos que hayan obtenido la mayor votación, si persiste el empate se efectuará una tercera votación y se citará a una nueva sesión de dentro de los 3 días calendarios siguientes.

Cerradas las votaciones se hará el conteo de votos, resultando elegido el candidato que obtenga la mayor votación, de lo cual se dejará constancia en un acta que suscribirá la entidad coordinadora y las entidades en calidad de garantes que hayan asistido.

Dada en Puerto Asís, a los 8 días del mes de junio de dos mil veintiuno (2021).


DECCY YANIRA IBARRA GONZALEZ
Presidenta Ejecutiva

*Proyectó: Juan Carlos Bacca López- Director Jurídico y de Registros Públicos
Revisó: María Alejandra Cerquera Lozada – Abogada de Registros Públicos*